

Información Legislativa

LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1993

Recopilación y selección
Caterina Balasso Tejera
Abogado

SUMARIO

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Presidencia de la República. a. Organismos de la Presidencia de la República. a'. Comisiones Presidenciales. b'. Autoridades Unicas de Area. B. Organización Ministerial. a. Ministerio de Relaciones Exteriores. b. Ministerio de Hacienda. c. Ministerio de Educación. d. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. e. Ministerio de Agricultura y Cría. f. Ministerio del Trabajo. g. Ministerio de Transporte y Comunicaciones. h. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. i. Ministerio de Desarrollo Urbano. C. Servicios Autónomos sin personalidad Jurídica. D. Procuraduría General de la República. 2. *Administración Descentralizada*. A. Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias, Reglamentos. B. Institutos Autónomos. C. Fundaciones. D. Reorganización de entes públicos. 3. *Organismos con autonomía funcional*. A. Contraloría General de la República. B. Fiscalía General de la República.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*. A. Crédito Público. 2. *Sistema Presupuestario*. A. Ley de Presupuesto. B. Ejecución Presupuestaria. C. Distribución. 3. *Sistema de Personal*. A. Funcionarios Públicos. B. Personal Militar. C. Personal al Servicio del Consejo Supremo Electoral. D. Personal al Servicio de la Contraloría General de la República. E. Personal al Servicio del Consejo de la Judicatura.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. A. Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales. a. Leyes. b. Convenios y Acuerdos. B. Normas sobre Visas y Pasaportes. 2. *Políticas de Relaciones Interiores*. A. Régimen de la Justicia. a. Organización Judicial. a'. Tribunales de Paz. b'. Circunscripciones Judiciales. c'. Días y Horas Laborales. d'. Régimen de Provisión de Cargos. e'. Normas sobre Procedimientos Judiciales. b. Sistema Penitenciario. c. Notarías y Registros. B. Régimen Electoral. a. Ley Orgánica del Sufragio. b. Propaganda y Campaña Electoral. c. Juntas Electorales. d. Fiscales Electorales. e. Partidos Políticos y Grupos de Electores. f. Organismos Electorales. g. Escrutinio. h. Validez y Nulidad del Voto. i. Totalización de Votos. C. Régimen de los Juegos. 3. *Seguridad*. A. Policía. B. Artículos Detonantes.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera*. 2. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Impuesto al Valor Agregado. C. Impuesto a los activos empresariales. D. Aduanas: Régimen y Arancel. E. Timbre Fiscal. F. Arancel Judicial. 3. *Régimen de las Finanzas*. A. Régimen de los Bancos y Otros Institutos de Crédito. a. Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. b. Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. B. Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias. a. Tasas de Interés. b. Suministro de Información y condiciones mínimas. c. Encaje Legal. d. Mercado de Divisas. 4. *Régimen de las Inversiones*. A. Mercado de Capitales. B. Bolsa de Valores. 5. *Régimen del Comercio Interno*. A. Bienes de Primera Necesidad. B. Fijación de Precios. C. Comercialización de Productos. D. Protección al Consumidor. E. Libre Competencia. 6. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Importaciones. 7. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 8. *Régimen de Energía y Minas*. A. Explotación Minera. Fijación de precios y fletes. 9. *Régimen de los Seguros*. 10. *Régimen de las Privatizaciones*.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. A. Educación Preescolar. B. Educación Superior. a. Admisión. b. Carreras. c. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios. C. Post-Grados. D. Educación de Adultos. E. Capacitación Docente. F. Aprendizaje. Acreditación. G. Matrícula y Mensualidades. H. Calendario Escolar. I. Becas. 2. *Trabajo*. A. Reuniones Normativas Laborales. B. Convenciones Colectivas. 3. *Salud*. A. Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. B. Hospitales y Centros Hospitalarios. 4. *Seguridad Social*. A. Ley del Seguro Social: Reglamento. B. Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. 5. *Cultura*. A. Patrimonio Cultural. B. Cine. C. Artesanía.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación Territorial*. A. Planes de Ordenación Urbanística. B. Areas de Protección de Obras Públicas. C. Parques Nacionales. D. Zonas de Valor Histórico. 2. *Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables*. A. Zonas Protectoras y de Reserva. B. Recursos Forestales. C. Recursos Animales. a. Caza. b. Pesca. D. Normas Ambientales. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Transporte y Tránsito Terrestre. B. Transporte y Tránsito Marítimo y Fluvial. 4. *Régimen de las Comunicaciones*. A. Telecomunicaciones: Tarifas.

I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*A. *Presidencia de la República*

Acuerdo del Congreso de la República del 31-8-93, mediante el cual se declara que debe considerarse falta absoluta la del Presidente de la República suspendido, ciudadano Carlos Andrés Pérez, y en consecuencia se ratifica como Presidente de la República al ciudadano Ramón J. Velázquez hasta la finalización del actual período constitucional. *G.O.* N° 35.292 del 8-9-93.

a. *Organismos de la Presidencia de la República*a'. *Comisiones Presidenciales*

—Decreto N° 3.124 de la Presidencia de la República del 3-9-93, mediante el cual se confiere a la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado el carácter de Consejo Consultivo en materia política, además de las actuales competencias que le fueron atribuidas por el Decreto N° 94 del 15 de marzo de 1989. *G.O.* N° 35.291 del 7-9-93.

—Decreto N° 3.127 de la Presidencia de la República del 6-9-93, mediante el cual se crea la Comisión Presidencial permanente para el resguardo de los "Yanomami" y otras poblaciones indígenas que habitan el bosque húmedo tropical de la región Orinoco Amazónica. (Comisión Yanomami). *G.O.* N° 35.292 del 8-9-93.

—Decreto N° 3.162 de la Presidencia de la República del 23-9-93, mediante el cual se crea una Comisión Presidencial, con carácter ad-honorem, que tendrá por objeto el seguimiento de las obras referentes al Complejo Hidroeléctrico Uribante-Caparo, ubicado en territorios de los Estados Barinas, Mérida y Táchira y las correspondientes a la Autopista La Fría-San Cristóbal-Rubio-San Antonio del Táchira, del Estado Táchira. *G.O.* N° 35.305 del 27-9-93.

b'. *Autoridades Unicas de Area*

—Decreto N° 3.240 de la Presidencia de la República del 11-11-93, mediante el cual se reforma el Decreto N° 2.307 por el cual se crea la autoridad única de área de la Cuenca del Río Tuy y de la vertiente norte de la Serranía del Litoral del Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* N° 35.362 del 16-12-93.

B. *Organización Ministerial*

—Decreto N° 3.070 de la Presidencia de la República del 15-7-93, mediante el cual se dicta el Reglamento sobre el Régimen de Funcionamiento de los Gabinetes Sectoriales. *G.O.* N° 35.265 del 2-8-93.

a. *Ministerio de Relaciones Exteriores*

—Resolución N° DG-137-A del Ministerio de Relaciones Exteriores del 3-8-93, por la cual se crea la Comisión Editorial del Ministerio de Relaciones Exteriores. *G.O.* N° 35.273 del 12-8-93.

—Resolución N° 146 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 9-8-93, por la cual se reorganiza el Consejo de Asesoría Jurídica, creándose el Grupo de Trabajo Permanente de Coordinación el cual funcionará de la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 35.283 del 26-8-93.

—Resolución N° DG-156 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 26-8-93, por la cual se dicta el Reglamento de la Biblioteca Central del Ministerio de Relaciones Exteriores. *G.O.* N° 35.290 del 6-9-93.

b. *Ministerio de Hacienda*

—Resolución N° 2.422 del Ministerio de Hacienda del 2-11-93, por la cual se crea el Comité de Informática. *G.O.* N° 35.342 del 18-11-93.

c. *Ministerio de Educación*

—Resolución N° 915 del Ministerio de Educación del 23-7-93, por la cual se constituye una Oficina Técnica *Ad-hoc*, Unidad de Apoyo al Despacho del Ministro, encargada de la coordinación y conducción del Proyecto de Mejoramiento, Modernización y Fortalecimiento de la Calidad de la Educación Básica en Venezuela. *G.O.* N° 35.272 del 11-8-93.

—Resolución N° 1.145 del Ministerio de Educación del 10-11-93, por la cual se disuelve la Fundación Exposición Quinto Centenario. *G.O.* N° 35.356 del 8-12-93.

—Resolución N° 1.144 por el Ministerio de Educación del 8-11-93, por la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 4.657 Extraordinario del 13-12-93.

d. *Ministerio de Sanidad y Asistencia Social*

—Resolución N° G-1.673 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 3-8-93, por la cual se crean seis Consejos de Acciones Estratégicas, adscritos al Despacho del

Ministro de Sanidad y Asistencia, cuyo propósito es asesorar al Ministro en la fijación de las políticas y acciones estratégicas que tomará para proponer alternativas de solución a problemas que requieren atención prioritaria en el sector salud. *G.O.* N° 35.274 del 13-8-93.

—Resolución N° G-1.642 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 20-8-93, por la cual se crea la Oficina para la Descentralización del Sector de la Salud, con rango de Dirección adscrita a la Dirección General Sectorial de Secretaría. *G.O.* N° 35.301 del 21-9-93.

—Resolución N° G-1.699 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 30-8-93, por la cual se atribuye al Director General Sectorial de Secretaría del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social las funciones de orientar y coordinar el proceso de descentralización del Ministerio. *G.O.* N° 35.301 del 21-9-93.

—Resolución N° G-1.702 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 30-8-93, por la cual se crea la Oficina Coordinadora de Transporte Automotor. *G.O.* N° 35.301 del 21-9-93.

—Resolución N° G-1.633 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 19-7-93, por la cual se delega en los Gobernadores de los Estados en su carácter de agentes del Ejecutivo Nacional, la firma de las Resoluciones referentes a la designación de los Directores Regionales del Sistema Nacional de Salud (antes Directores Subregionales o Comisionados de Salud). *G.O.* N° 35.303 del 23-9-93.

—Decreto N° 3.148 de la Presidencia de la República del 16-9-93, mediante el cual se declara en reorganización al Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. *G.O.* N° 35.311 del 5-10-93.

—Resolución N° G-1.768 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 18-10-93, por la cual se crea un Consejo de Acciones Estratégicas en materia de Saneamiento Sanitario Ambiental, con especial referencia al Programa de Endemias Rurales auspiciado por el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y el Banco Mundial. *G.O.* N° 35.337 del 9-11-93.

—Resolución N° G-1.766 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 18-10-93, por la cual se crea una Comisión para el análisis de las políticas, estrategias, planes, bases y modelo de estructura y organización futura del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, a la luz del proceso de descentralización y de transferencia de los servicios de salud. *G.O.* N° 35.337 del 9-11-93.

—Resolución N° G-1.812 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 4-11-93, por la cual se crea un Comité Operativo de la Dirección General Sectorial de Salud. *G.O.* N° 35.342 del 18-11-93.

—Resolución N° G-1.857 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 29-11-93, por la cual se crea la Comisión Nacional de Yodación y Fluoruración de la Sal destinada al Consumo Humano y Veterinario. *G.O.* N° 35.357 del 9-12-93.

e. *Ministerio de Agricultura y Cría*

—Resolución N° 159 del Ministerio de Agricultura y Cría del 24-5-93, por la cual se dicta el Reglamento Interno de la Consultoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 4.593 Extraordinario del 21-6-93.

—Resolución N° 233 del Ministerio de Agricultura y Cría del 16-7-93, por la cual se crea el Consejo Consultivo del Atún, que tendrá por objetivo asesorar al Ministro

de Agricultura y Cría en la formulación, comercialización e industrialización del Atún. *G.O.* N° 35.262 del 28-7-93.

—Resolución N° 1.225 del Ministerio de Agricultura y Cría del 12-8-93, por la cual se crea la Comisión Nacional de Sanidad Porcina, con carácter adhonorem. *G.O.* N° 35.282 del 25-8-93.

—Resolución N° DM/280 del Ministerio de Agricultura y Cría del 16-9-93, por la cual se crea una Comisión de Evaluación para la Adquisición de Bienes Contratación de Obras y Servicios de Consultorías para el Programa I, del Plan de Inversiones para la Transformación del Sector Agropecuario (P.I.T.S.A.). *G.O.* N° 35.308 del 30-9-93.

—Decreto N° 3.185 de la Presidencia de la República del 7-10-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 35.319 del 18-10-93.

f. Ministerio del Trabajo

—Resolución N° 4.388 del Ministerio del Trabajo del 23-8-93, por la cual se crea una Oficina en las Federaciones de Trabajadores de mayor representatividad regional, en cada uno de los Estados de la República de Venezuela. *G.O.* N° 35.282 del 25-8-93.

—Resolución N° 4.269 del Ministerio del Trabajo del 14-7-93 por la cual se crea el Consejo Intersectorial Nacional del Trabajo, como órgano asesor del Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio del Trabajo, en materia de planificación y formulación de la política laboral y de seguridad social del país. *G.O.* N° 35.257 del 21-7-93.

g. Ministerio de Transporte y Comunicaciones

—Resolución N° 187 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 29-6-93, por la cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento Interno del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* N° 4.616 Extraordinario del 4-8-93.

h. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

—Decreto N° 3.015 de la Presidencia de la República del 3-6-93, mediante el cual se crea la Policía Ambiental, dependiente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables. *G.O.* N° 35.321 del 20-10-93.

i. Ministerio de Desarrollo Urbano

—Resolución N° 024-013 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 13-7-93, por la cual se delega en los Gerentes Estadales la facultad de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo las Ventas de Microparcelas propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda ubicadas en las diferentes Entidades Territoriales, en las cuales se incluyen las destinadas a uso residencial, comercial, educacional y otras. *G.O.* N° 35.300 del 20-9-93.

C. Servicios Autónomos sin personalidad jurídica

—Decreto N° 3.061 de la Presidencia de la República del 8-7-93, mediante el cual se transforma el Departamento de Elaboraciones Farmacéuticas, dependiente de la Dirección General de Salud del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, en un Servi-

cio Autónomo sin personalidad jurídica denominado Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR). *G.O.* N° 35.263 del 29-7-93.

—Decreto N° 3.116 de la Presidencia de la República del 26-8-93, mediante el cual se crea el Servicio Autónomo de los Recursos Pesqueros y Acuícolas (SARPA), sin personalidad jurídica, con rango de Dirección General Sectorial y dependiente del Ministro de Agricultura y Cría. *G.O.* N° 35.292 del 8-9-93.

—Decreto N° 3.289 de la Presidencia de la República del 16-12-93, mediante el cual se crea la Oficina Coordinadora de Apoyo Marítimo de la Armada, con carácter de servicio autónomo, con patrimonio propio y sin personalidad jurídica. *G.O.* N° 35.368 del 27-12-93.

D. *Procuraduría General de la República*

—Resolución de la Procuraduría General de la República por la cual se crea la Circunscripción Judicial del Estado Miranda, la cual estará integrada por los Despachos Judiciales que tienen su sede en el territorio de esta Entidad Federal, con excepción de los que tienen su asiento en los Municipios Sucre, Baruta, El Hatillo y Chacao. *G.O.* N° 35.311 del 5-10-93. (No aparece publicado el texto).

2. *Administración Descentralizada*

A. *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de competencias. Reglamentos*

—Decreto N° 3.250 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, sobre las Transferencias de Servicios y Competencias a los Estados y los Acuerdos Previos a la Transferencia de Servicios y la Cogestión. *G.O.* N° 35.359 del 13-12-93.

—Decreto N° 3.085 de la Presidencia de la República del 22-7-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencia del Poder Público, sobre los Mecanismos Institucionales para la Descentralización de la Administración Pública Nacional. *G.O.* N° 35.268 del 5-8-93.

—Decreto N° 3.104 de la Presidencia de la República del 12-8-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 3 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, sobre el Consejo Territorial de Gobierno y la Organización Intergubernamental para la Descentralización. *G.O.* N° 35.273 del 12-8-93.

—Decreto N° 3.109 de la Presidencia de la República del 19-8-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 4 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público sobre Nombramiento de los Directores o Coordinadores de las Dependencias de los Ministerios y de los Institutos Autónomos en los Estados. *G.O.* N° 35.281 del 24-8-93.

—Decreto N° 3.121 de la Presidencia de la República del 2-9-93, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 5 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público sobre la Desconcentración de

Atribuciones en Materia de Transporte, Tránsito Terrestre y Vigilancia de la Circulación a las Gobernaciones de Estado. *G.O.* N° 35.289 del 3-9-93.

—Decreto N° 3.133 de la Presidencia de la República del 9-9-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 6 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público sobre el Consejo de Gobierno del Area Metropolitana de Caracas. *G.O.* N° 35.301 del 21-9-93.

—Decreto N° 3.177 de la Presidencia de la República, mediante la cual se dicta el Reglamento Parcial N° 7 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, en Materia de Vialidad Terrestre. *G.O.* N° 35.327 del 28-10-93.

—Decreto N° 3.188 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta el Reglamento N° 8 de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público sobre Encomienda a los Gobernadores de Estado de las atribuciones en materia de Administración de las Cárceles Nacionales. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

B. *Institutos Autónomos*

—Ley de Depósito Legal en el Instituto Autónomo Biblioteca Nacional. *G.O.* N° 4.623 Extraordinario del 3-9-93.

—Decreto N° 3.114 de la Presidencia de la República del 26-8-93, Ley N° 3.114, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma Parcial de la Ley que autoriza la Conversión del Instituto Autónomo Línea Aeropostal Venezolana en una Compañía Anónima. *G.O.* N° 35.291 del 7-9-93.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para proceder a la Supresión del Instituto Nacional de Obras Sanitarias. *G.O.* N° 4.635 Extraordinario del 28-9-93.

C. *Fundaciones*

—Decreto N° 3.081 de la Presidencia de la República del 22-6-93, mediante el cual se autoriza a los Presidentes del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) y de C.A. Venezolana de Televisión (VTV) para que, conjuntamente con la Cámara de Diputados, a través del ente que al efecto ésta disponga, constituyan la "Fundación Televisora Nacional Canal 5". *G.O.* N° 35.269 del 6-8-93.

—Resolución N° 1.590 del Ministerio de Fomento del 29-6-93, por la cual se ordena la disolución y consecuente liquidación de la Fundación Fondo de Fomento para la Innovación Tecnológica (FINTEC). *G.O.* N° 35.246 del 6-7-93.

—Resolución de la Cámara de Diputados del Congreso de la República del 10-8-93, por la cual se procede a constituir una fundación que se denominará "Fundación Cámara de Diputados". *G.O.* N° 35.271 del 10-8-93.

—Decreto N° 3.131 de la Presidencia de la República del 9-9-93, mediante el cual se declara en reestructuración a la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN). *G.O.* N° 35.303 del 23-9-93.

—Resolución N° 2.380 del Ministerio de Fomento del 28-9-93, por la cual se dispone que en el procedimiento de liquidación de la Fundación Fondo de Fomento para la Innovación Tecnológica (FINTEC), la Comisión Liquidadora aplicará las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio que no colidan con las Normas

sobre las Fundaciones Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Financieras Privadas Similares, contenidas en el Decreto 677 de fecha 21 de junio de 1985. *G.O.* N° 35.311 del 5-10-93.

—Decreto N° 3.168 de la Presidencia de la República mediante, el cual se dispone que la Fundación Laboratorio Nacional de Hidráulica, funcionará a partir de la publicación de este Decreto bajo tutela del Instituto Nacional de Canalizaciones. *G.O.* N° 35.309 del 1-10-93.

—Resolución del Congreso de la República, mediante la cual se procede a constituir la "Fundación del Congreso de la República para el Tratamiento Cardiovascular", con domicilio en la ciudad de Caracas. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

—Resolución conjunta N° 2.900 del Ministerio de Fomento y N° 4.693 del Ministerio del Trabajo del 9-12-93, por la cual se dispone que la Fundación Tecnológica de Seguridad Integral (FUNSEIN) funcionará como Centro Inspección de Ensayos de Referencia y de Prestación de Asistencia Técnica. *G.O.* N° 35.364 del 20-12-93.

—Decreto N° 3.262, de la Presidencia de la República del 25-11-93, mediante el cual se exime a la fundación La Casa de Bello de la obligación de regirse, en cuanto a su organización interna, por las normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares, contenidas en el Decreto N° 677 del 21 de junio de 1985. *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

D. *Reorganización de entes públicos*

—Instructivo N° 30 de la Presidencia de la República del 3-6-93, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Instructivo para Regular la Reestructuración de Entes Públicos. *G.O.* N° 35.302 del 22-9-93.

3. *Organismos con Autonomía Funcional*

A. *Contraloría General de la República*

—Resolución N° 009 de la Contraloría General de la República del 15-7-93, por la cual se dictan las "Instrucciones y Modelos para el Registro Contable de las Operaciones del Fondo para el Pago de Prestaciones Sociales de la Contraloría General de la República". *G.O.* N° 35.262 del 28-7-93.

—Resolución N° 10 de la Contraloría General de la República del 15-7-93, por la cual se dictan las "Instrucciones Transitorias para el Registro Contable de las Operaciones realizadas por el Fondo de Prestaciones Sociales de la Contraloría General de la República durante el año 1992 y la apertura de las cuentas previstas en las instrucciones dictadas mediante Resolución N° CG-009 de fecha 15-7-93". *G.O.* N° 35.262 del 28-7-93.

—Resolución de la Contraloría General de la República por la cual se elimina la Unidad Permanente de Control que funciona en la C.A. Nacional de Teléfonos de Venezuela, a partir del 8-9-93. *G.O.* N° 4.632 Extraordinario del 14-9-93.

B. *Fiscalía General de la República*

—Resolución N° 267 de la Fiscalía General de la República del 8-7-93, por la cual se crea la "Oficina de Atención y Orientación al Público". *G.O.* N° 35.271 del 10-8-93.

II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Financiero*

A. *Crédito Público*

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de operaciones de Crédito Público, durante el Ejercicio Fiscal 1993. *G.O.* N° 35.264 del 30-7-93.

—Ley que autoriza al Ejecutivo Nacional para la Contratación y Ejecución de operaciones de Crédito Público durante el Ejercicio Fiscal 1994. *G.O.* N° 4.633 Extraordinario del 15-9-93.

—Instructivo N° 32 de la Presidencia de la República del 2-9-93, por el cual se regulan los gastos relacionados con Programas o Proyectos financiados por operaciones de crédito público. *G.O.* N° 35.300 del 20-9-93.

2. *Sistema Presupuestario*

A. *Ley de Presupuesto*

—Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1994. *G.O.* N° 4.629 Extraordinario del 9-9-93.

—Ley de Presupuesto del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 1994. *G.O.* N° 4.633 Extraordinario del 15-9-93.

B. *Ejecución Presupuestaria*

—Resolución N° 409 del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia del 27-7-93, por la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos Manejados Mediante Avances. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 35.262 del 28-7-93.

C. *Distribución*

—Decreto N° 3.183 de la Presidencia de la República del 7-10-93, mediante el cual se dispone la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 1994. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

3. *Sistema de Personal*

A. *Funcionarios Públicos*

—Decreto N° 3.181 de la Presidencia de la República del 7-10-93, mediante el cual se aprueba una Escala de Sueldos aplicables a los funcionarios al servicio del Ministerio de la Defensa que ocupen clasificados que tengan como requisito de ingreso ser profesionales o técnicos superiores ubicados en el ramo de salud y bienestar social. (Ramo 70.000), así como biológicos, psicológicos y químicos que ejerzan sus funciones en el área de salud. *G.O.* N° 35.315 del 11-10-93.

—Decreto N° 3.182 de la Presidencia de la República del 7-10-93, mediante el cual se aprueba una Escala de Sueldos para cargos de funcionarios o empleados clasificados como administrativos o de apoyo técnico, cuya estructura por grados y pasos es la que en él señala. *G.O.* N° 35.315 del 11-10-93.

—Decreto N° 3.218 de la Presidencia de la República del 21-10-93, mediante el cual se dispone que cada Organismo de la Administración Pública Nacional deberá erogar, con cargo a las partidas de los presupuestos de gastos vigentes, a partir del 15 de noviembre del año en curso, las cantidades necesarias para pagar la bonificación de fin de año de 1993 que le corresponde al personal que en él se señala. *G.O.* N° 35.339 del 15-11-93.

—Decreto N° 3.268 de la Presidencia de la República del 26-11-93, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones para los Cargos de Controladores de Tránsito Aéreo adscritos al Ministerio de Transporte y Comunicaciones. *G.O.* N° 35.360 del 14-12-93.

—Decreto N° 3.269 de la Presidencia de la República del 26-11-93, mediante el cual se establece el Sistema de Remuneraciones para los Cargos de Bomberos Aeronáuticos, Técnicos en Operaciones Aeroportuarias (T.O.A.), Técnicos en Información Aeronáutica (T.I.A.), Inspectores de Mecánica de Aviación (I.M.A.), Operadores de Telecomunicaciones Aeronáuticas (O.T.A.), Técnicos en Radiocomunicaciones Aeronáuticas (T.R.A.), Oficiales de Búsqueda y Salvamento (O.B.S.) y Pilotos de Búsqueda y Salvamento. *G.O.* N° 35.360 del 14-12-93.

—Decreto N° 3.245 de la Presidencia de la República del 12-11-93, mediante el cual se aprueba una escala de sueldos para cargos clasificados como administrativos y de apoyo técnico, cuya estructura por grados y pasos es la que en él se señala. *G.O.* N° 35.368 del 27-12-93.

B. *Personal Militar*

—Decreto N° 3.257 de la Presidencia de la República del 22-11-93, mediante el cual se pospone por un mes el licenciamiento del actual contingente correspondiente al año 1993. *G.O.* N° 35.344 del 22-11-93.

C. *Personal al servicio del Consejo Supremo Electoral*

—Resolución N° 920114-81 del Consejo Supremo Electoral del 14-1-93, por la cual se dicta el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Miembros, Funcionarios y Obreros al Servicio del Consejo Supremo Electoral. *G.O.* N° 4.613 Extraordinario del 26-7-93.

D. *Personal al servicio de la Contraloría General de la República*

—Resolución N° CG-021 de la Contraloría General de la República del 8-12-93, sobre el Régimen de Prestaciones Sociales de los Funcionarios de la Contraloría General de la República. *G.O.* N° 35.368 del 27-12-93.

E. *Personal al servicio del Consejo de la Judicatura*

—Resolución N° 2.249 del Consejo de la Judicatura del 20-8-93, por la cual se dicta la Reforma Parcial de la N° 1.689 del 3-9-92, de la forma que en ella se indica. (Resolución sobre el Fondo de Prestaciones Sociales del Consejo de la Judicatura y Poder Judicial). *G.O.* N° 35.321 del 20-10-93.

III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*

A. *Leyes, Acuerdos y Convenios Internacionales*

a. *Leyes*

—Ley aprobatoria del Convenio para el estímulo y protección recíproca de las inversiones entre la República de Venezuela y el Reino de los Países Bajos. *G.O.* N° 35.269 del 6-8-93.

—Ley aprobatoria del Convenio Constitutivo del Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI-MIGA). *G.O.* N° 4.634 Extraordinario del 22-9-93.

—Ley aprobatoria del Convenio de La Haya relativo a la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Mercantil. *G.O.* N° 4.635 Extraordinario del 28-9-93.

—Ley aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de la República Francesa con el objeto de evitar la doble tributación y Prevenir la Evasión y el Fraude Fiscal en materia de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* N° 4.635 Extraordinario del 28-9-93.

—Ley aprobatoria del Convenio de La Haya relativo a la Notificación o traslado en el Extranjero de documentos judiciales y extrajudiciales en materia Civil o Comercial. *G.O.* N° 4.635 Extraordinario del 28-9-93.

—Ley aprobatoria del Protocolo 1978 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques 1973. *G.O.* N° 4.633 Extraordinario del 15-9-93.

—Ley aprobatoria del Convenio sobre Seguridad Social entre la República de Venezuela y República Helénica. *G.O.* N° 4.640 Extraordinario del 8-10-93.

b. *Acuerdos y Convenios*

—Resolución N° CJ-123 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 7-7-93, por la cual se ordena la publicación del texto de las Notas Diplomáticas sobre la continuación del proyecto "Asistencia a la Gestión de Ciudades Intermedias", suscritas por los Gobiernos de Venezuela y la República Federal de Alemania. *G.O.* N° 4.609 Extraordinario del 19-7-93.

—Resolución N° CJ-124 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 7-7-93, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo por Notas Diplomáticas sobre el proyecto

“Saneamiento del Río Tuy”, suscrita por los Gobiernos de Venezuela y la República Federal de Alemania. *G.O.* N° 4.609 Extraordinario del 19-7-93.

—Resolución N° CJ-126 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 13-7-93, por la cual se ordena la publicación de las Notas Diplomáticas sobre las disposiciones aplicables a las Relaciones Aerocomerciales suscritas por los Gobierno de Venezuela y del Reino de los Países Bajos. *G.O.* N° 4.609 Extraordinario del 19-7-93.

—Resolución N° CJ-127 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 13-7-93, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo entre la República de Venezuela y el Reino de los Países Bajos para Servicios Aéreos. *G.O.* N° 4.609 Extraordinario del 19-7-93.

—Decreto N° 3.167 de la Presidencia de la República del 24-9-93, mediante el cual se incorporan a la nómina de productos incluidos en el artículo 2° del Decreto N° 2.730 de fecha 29 de diciembre de 1992, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.173 del 17 de marzo de 1993, el cual contiene el Acuerdo Comercial Bilateral suscrito entre las Repúblicas del Perú y Venezuela, las mercaderías comprendidas en las subpartidas que en él se indican. *G.O.* N° 35.311 del 5-10-93.

—Resolución N° CJ-184 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 5-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito para la Detención, Recuperación y Devolución de Vehículos de Transporte Terrestre, Aéreo y Acuático entre los representantes de los Gobiernos de Venezuela y el Ecuador. *G.O.* N° 35.316 del 13-10-93.

—Resolución N° CJ-183 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 5-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República del Ecuador, sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Consumo Indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. *G.O.* N° 35.316 del 13-10-93.

—Resolución CJ-185 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 5-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto de Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República del Ecuador, sobre el establecimiento de un Régimen Especial de Visa Empresarial. *G.O.* N° 35.316 del 13-10-93.

—Resolución N° CJ-186 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 5-10-93 por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República de Ecuador, sobre el desempeño de Trabajos Remunerados por parte de los Dependientes de los Funcionarios adscritos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares. *G.O.* N° 35.316 del 13-10-93.

—Resolución CJ-189 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 6-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República Federal de Alemania, por Notas Diplomáticas sobre la prolongación del Proyecto “Fortalecimiento de los Servicios Hidrometeorológicos Nacionales”. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

—Resolución N° CJ-188 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 6-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República Federal de Alemania, por Notas Diplomáticas sobre el

Proyecto "Fomento de Servicio Nacional de Metrología (SNMM). *G.O.* Nº 35.317 del 14-10-93.

—Resolución Nº CJ-187 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 16-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República Federal de Alemania, por Notas Diplomáticas sobre el Proyecto "Escuela de Artesanía Maderera en la Colonia Tovar". *G.O.* Nº 35.317 del 14-10-93.

—Resolución Nº CJ-190 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 6-10-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la República de Cuba, relativo a Transporte Aéreo. *G.O.* Nº 35.317 del 14-10-93.

—Resolución Nº CJ-253 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 30-11-93, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo suscrito por los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República Popular China, sobre Cooperación Agrícola, Ganadera y Pesquera. *G.O.* Nº 35.354 del 6-12-93.

—Resolución Nº CJ-254 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 30-11-93, por la cual se ordena la publicación del Acuerdo de Cooperación y Amistad suscrito por los representantes del Gobierno de la República de Venezuela y del Gobierno de la República de Namibia. *G.O.* Nº 35.356 del 8-12-93.

B. Normas sobre Visas y Pasaportes

—Resolución Nº CJ-134 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 26-7-93, por la cual se ordena la publicación del texto del Acuerdo suscrito por el representante del Gobierno de la República de Venezuela y el representante del Gobierno de la Federación de Rusia, por Notas Diplomáticas sobre Supresión de Visas para los titulares de Pasaportes Diplomáticos y de Servisas para los titulares Diplomáticos y de Servicios. *G.O.* Nº 35.316 del 13-10-93.

—Resolución conjunta Nº 649 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Nº 157 del Ministerio de Relaciones Exteriores del 26-8-93, por la cual se dictan las Normas para la Expedición del Visado Empresarial Colombo-Venezolano. *G.O.* Nº 35.290 del 6-9-93.

—Decreto Nº 3.217 de la Presidencia de la República del 21-10-93, mediante el cual se dispone que la Visa de Turista podrá ser otorgada bajo la forma de tarjeta de turismo (DEX-2), a los nacionales de los países señalados en el listado que al efecto se publicará en la Gaceta Oficial, por Resolución Conjunta de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Relaciones Interiores. *G.O.* Nº 35.324 del 25-10-93.

—Resolución de los Ministerios de Relaciones Exteriores Nº 699 y de Interiores Nº 235 del 16-11-93, por la cual se dictan las normas para la expedición del Visado Empresarial Chileno-Venezolano. *G.O.* Nº 35.350 del 30-11-93.

—Resolución de los Ministerios de Relaciones Exteriores Nº 700 y de Interiores Nº 236 del 16-11-93, por la cual se dictan las normas para la expedición del Visado Empresarial Ecuatoriano-Venezolano. *G.O.* Nº 35.350 del 30-11-93.

—Resolución de los Ministerios de Relaciones Exteriores Nº 710 y de Interiores Nº 258-A del 1-12-93, por la cual se dictan las normas para la expedición del Visado Empresarial Japonés-Venezolano. *G.O.* Nº 35.359 del 13-12-93.

—Resolución de los Ministerios de Relaciones Interiores N° 711 y de Exteriores N° 259-A del 1-12-93, por la cual se dictan las normas para la expedición del Visado Empresarial Voreano-Venezolano. *G.O.* N° 35.359 del 13-12-93.

—Resolución de los Ministerios de Relaciones Interiores N° 704 y de Exteriores N° 250-A del 24-11-93, por la cual se dispone que la Visa de Turista bajo la forma de tarjeta de turismo (DEX-2), sólo podrá ser otorgada a los nacionales de los países que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.363 del 17-12-93.

2. *Política de Relaciones Interiores*

A. *Régimen de la Justicia*

a. *Organización Judicial*

a'. *Tribunales de Paz*

—Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz. *G.O.* N° 4.634 Extraordinario del 22-9-93.

b'. *Circunscripciones Judiciales*

—Resolución del Consejo de la Judicatura N° 2.337 del 5-8-91, por la cual se crea la Circunscripción Judicial del Estado Delta Amacuro, la cual estará conformada por los Despachos Judiciales que tenga su asiento en el territorio de dicho Estado. *G.O.* N° 35.329 del 1-11-93.

—Resolución del Consejo de la Judicatura N° 2.336 del 29-7-92, por la cual se crea la Circunscripción Judicial del Estado Amazonas, la cual estará conformada por los Despachos Judiciales que tengan su asiento en el territorio de dicho Estado. *G.O.* N° 35.329 del 1-11-93.

c'. *Días y Horas Laborables*

—Resolución del Consejo de la Judicatura N° 2.437 del 8-12-93, por la cual se dispone que serán días no hábiles para los Tribunales Ordinarios y Especiales, exceptuando los Militares, los que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.369 del 28-12-93.

d'. *Régimen de Provisión de Cargos*

—Resolución del Consejo de la Judicatura N° 2.334 del 7-10-93, por la cual se dictan las Normas de Evaluación de las Credenciales de los Concursantes. *G.O.* N° 35.322 del 21-10-93.

e'. *Normas sobre procedimientos judiciales*

—Resolución del Consejo de la Judicatura N° 2.317 del 1-10-93, por la cual se dispone que los Tribunales al aceptar fianza para garantizar el embargo por establecimientos mercantiles deberán hacerlo de empresas de reconocida solvencia. *G.O.* N° 35.321 del 20-10-93.

b. *Sistema Penitenciario*

—Ley de Beneficios en el Proceso Penal. *G.O.* N° 4.620 Extraordinario del 25-8-93.

—Ley de Redención Judicial de la Pena por el Trabajo y el Estudio. *G.O.* N° 4.623 Extraordinario del 3-9-93.

c. *Notarías y Registros*

—Decreto-Ley N° 3.316 del 27-12-93, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Registro Público. *G.O.* N° 4.665 Extraordinario del 30-12-93.

B. *Régimen Electoral*

a. *Ley Orgánica del Sufragio*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sufragio. *G.O.* N° 4.618 Extraordinario del 20-11-93.

—Resolución del Consejo Supremo Electoral N° 930929-164 del 29-9-93, interpretativa de los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica del Sufragio. *G.O.* N° 6-10-93.

b. *Propaganda y Campaña Electoral*

—Resolución N° 930629-65 del Consejo Supremo Electoral del 29-6-93, por la cual el Consejo Supremo Electoral dicta el Reglamento sobre propaganda y campaña electoral para las elecciones del 5 de diciembre de 1993. *G.O.* N° 35.246 del 6-7-93.

—Resolución N° 930921-178 del Consejo Supremo Electoral del 21-9-93, mediante la cual se dicta el Reglamento sobre Propaganda y Campaña Electoral para la elección de Gobernador del Estado Zulia a celebrarse el 5 de diciembre de 1993. *G.O.* N° 35.324 del 25-10-93.

c. *Juntas Electorales*

—Resolución N° 930920-152 del Consejo Supremo Electoral del 20-9-93, por la cual se establece que los Presidentes de las Juntas Electorales Principales, podrán celebrar y suscribir los Contratos para el personal administrativo de las Juntas Electorales Principales y Municipales. *G.O.* 35.303 del 23-3-93.

d. *Fiscales Electorales*

—Resolución N° 930914-149 del Consejo Supremo Electoral del 14-9-93, por la cual se dicta el Reglamento sobre los Fiscales Electorales para las elecciones a celebrarse el día 5-12-93. *G.O.* N° 35.307 del 29-9-93.

e. *Partidos Políticos y Grupos de Electores*

—Resolución N° 930810-114 del Consejo Supremo Electoral del 10-8-93 por la cual se autoriza la publicación de la constancia de inscripción de los partidos políticos en diarios regionales o de circulación nacional. *G.O.* N° 35.298 del 16-9-93.

—Resolución N° 931130-210 del Consejo Supremo Electoral del 30-11-93, por la cual se dispone que cada Partido Político o Grupo de Electores pueden designar los testigos electorales en las circunscripciones donde hayan postulado candidatos. *G.O.* N° 35.360 del 14-12-93.

f. *Organismos Electorales*

—Resolución N° 930921-158 del Consejo Supremo Electoral del 21-9-93, por la cual se dicta el Reglamento Interno de los Organismos Electorales. *G.O.* N° 35.312 del 6-10-93.

g. *Escrutinio*

—Resolución N° 931007-193 del Consejo Supremo Electoral del 7-10-93, mediante la cual se dicta el procedimiento para los escrutinios de votos múltiples válidos. *G.O.* N° 35.324 del 25-10-93.

—Resolución N° 931019-191 del Consejo Supremo Electoral del 19-10-93, mediante la cual se acuerda emitir un Acta de Escrutinio sustitutiva para ser utilizada en caso de daño del Acta de Escrutinio Original. *G.O.* N° 35.237 del 28-10-93.

—Resolución N° 931202-231 del Consejo Supremo Electoral del 2-12-93, por la cual se establece el procedimiento para los Escrutinios con Máquinas Escrutadoras. *G.O.* N° 35.361 del 15-12-93.

—Resolución N° 931213-238 del Consejo Supremo Electoral del 13-12-93, mediante la cual el Consejo Supremo Electoral valida la información contenida en dos (2) copias de actas de escrutinio aportadas por los partidos políticos, en aquellos casos en que no llegare al organismo electoral correspondiente, la respectiva acta original. *G.O.* N° 35.367 del 23-12-93.

h. *Validez y Nulidad del Voto*

—Resolución N° 931007-173 del Consejo Supremo Electoral del 7-10-93, mediante la cual se dictan las previsiones de validez de votos marcados fuera del óvalo diseñado en la boleta electoral. *G.O.* N° 35.324 del 25-10-93.

—Resolución N° 931208-236 del Consejo Supremo Electoral del 8-12-93, mediante la cual se establecen los lineamientos a seguir en la aplicación de los criterios de revisión de actas para Presidente de la República. *G.O.* N° 35.367 del 23-12-93.

i. *Totalización de votos*

—Resolución N° 930923-170 del Consejo Supremo Electoral del 23-9-93, mediante la cual el Consejo Supremo Electoral realizará la totalización de los votos para la elección de Presidente de la República con base a las actas que reciba de las mesas. *G.O.* N° 35.318 del 15-10-93.

C. *Régimen de los juegos*

—Reglamento del Ministerio de Agricultura y Cría del juego de doble exacta perfecta (Super Hípico). *G.O.* N° 35.313 del 7-10-93.

3. *Seguridad*

A. *Policía*

—Decreto N° 3.179 de la Presidencia de la República del 7-10-93, mediante el cual se dicta el Reglamento de Coordinación de los Servicios de Policía y sobre Normas de Conducta de los Miembros de los Cuerpos de Policía. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

B. Artículos detonantes

—Resolución N° 727 del Ministerio de Relaciones Interiores del 10-12-93, por la cual se dispone que la Dirección Nacional de Armas y Explosivos del Ministerio de Relaciones Interiores deberá proceder al decomiso inmediato de los artículos detonantes que se encuentren en posesión de vendedores ambulantes o comerciantes establecidos. *G.O.* N° 35.363 del 17-12-93.

—Decreto N° 315 del Gobierno del Distrito Federal del 17-12-93, mediante el cual se autoriza suficientemente al Comandante General de la Policía Metropolitana y al Comandante del Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, a prestar la cooperación requerida por la Dirección Nacional de Armas y Explosivos del Ministerio de Relaciones Interiores, en lo relativo al decomiso inmediato de los artículos detonantes. *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera

—Ley que autoriza al Presidente de la República para dictar medidas Extraordinarias en materia económica y financiera. *G.O.* N° 35.280 del 23-8-93.

2. Régimen Impositivo

A. Impuesto sobre la Renta

—Decreto Ley N° 3.113 de la Presidencia de la República del 26-8-93, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* N° 4.628 Extraordinario del 8-9-93.

B. Impuesto al Valor Agregado

—Decreto Ley N° 3.145 de la Presidencia de la República del 16-9-93, mediante el cual se dicta la Ley de Impuesto al Valor Agregado. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 4.637 Extraordinario del 30-9-93.

—Resolución N° 2.397 del Ministerio de Hacienda del 29-9-93, por la cual se especifican los productos y mercaderías cuya importación se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. *G.O.* N° 35.308 del 30-9-93.

—Resolución N° 2.404 del Ministerio de Hacienda del 30-9-93, por la cual se dispone que la importación de las mercaderías cuyos Capítulos, Partidas y Subpartidas del Arancel de Aduanas se indican, se considera exenta del Impuesto al Valor Agregado. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

—Decreto N° 3.249 de la Presidencia de la República del 18-11-93, mediante el cual se dispone que a los fines del pago del impuesto previsto en la Ley de Impuesto al Valor Agregado, se designan a los fabricantes o productores de fósforos, agentes de retención del impuesto que se cause por las ventas posteriores de dicha especie. *G.O.* N° 35.347 del 25-11-93.

—Decreto N° 3.219 de la Presidencia de la República del 30-11-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 4.653 Extraordinario del 30-11-93.

—Decreto Ley N° 3.265 de la Presidencia de la República del 25-11-93, mediante el cual se regulan los mecanismos de participación de los Estados y Municipios en el producto del Impuesto al Valor Agregado y el Fondo Intergubernamental para la Descentralización. *G.O.* N° 35.359 del 13-12-93.

—Decreto N° 3.273 de la Presidencia de la República del 2-12-93, mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado relativo a las ventas a nivel de minoristas y de las prestaciones de servicios. *G.O.* N° 35.368 del 27-12-93.

—Decreto Ley N° 3.315 del 27-12-93, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto al Valor Agregado. *G.O.* N° 4.665 Extraordinario del 30-12-93.

—Decreto Ley N° 3.266 de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Ley de Impuesto a los Activos Empresariales. (Véase N 4.654 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, de esta misma fecha). *G.O.* N° 35.351 del 1-12-93.

C. *Impuesto a los Activos Empresariales*

—Decreto N° 3.175 de la Presidencia de la República del 30-9-93, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales. *G.O.* N° 35.313 del 7-10-93.

—Resolución N° 2.354 del Ministerio de Hacienda del 6-8-93, por la cual se corrige la N° 2.319 del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de junio de 1993, publicada en la Gaceta Oficial N° 35.231 de fecha 11 de junio de 1993, (modificación del Arancel de Aduanas). *G.O.* N° 35.275 del 16-8-93.

—Decreto N° 3.176 de la Presidencia de la República del 30-9-93, mediante el cual se establece un recargo del sesenta por ciento al impuesto ad-valorem establecido en el Arancel de Aduanas para la importación de las mercaderías comprendidas en los Códigos Arancelarios que en él se indican. *G.O.* N° 35.310 del 4-10-93.

—Resolución N° 2.378 del Ministerio de Hacienda del 16-9-93, por la cual se registra el Programa de Desgravación Arancelaria acordado a la República de Chile para la importación de los productos negociados en el Marco del Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio Económico Ampliado entre las dos naciones. *G.O.* N° 4.640 Extraordinario del 8-10-93.

—Resolución N° 2.428 del Ministerio de Hacienda del 4-11-93, por la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 2.087 de fecha 6 de febrero de 1992, en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 35.333 del 5-11-93.

E. *Timbre Fiscal*

—Decreto Ley N° 3.260 del 25-11-93, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* N° 4.662 Extraordinario del 29-12-93.

F. *Arancel Judicial*

—Decreto Ley N° 3.261 del 25-11-93, mediante el cual se dicta la Ley de Reforma de la Ley de Arancel Judicial. *G.O.* N° 4.663 Extraordinario del 29-12-93.

3. *Régimen de las Finanzas*

A. *Régimen de los Bancos y Otros Institutos de Crédito*

a. *Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras*

—Decreto Ley N° 3.228 de la Presidencia de la República del 28-10-93, mediante el cual se dicta la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras. *G.O.* N° 4.641 Extraordinario del 2-11-93. Se reimprime por error material en *G.O.* N° 4.649 Extraordinario del 19-11-93.

b. *Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo*

—Decreto Ley N° 3.243 del 16-11-93, mediante el cual se dicta la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* N° 4.650 Extraordinario del 25-11-93.

B. *Regulación de Operaciones Bancarias y Crediticias*

a. *Tasas de Interés*

—Resolución N° 93-09-01 del Banco Central de Venezuela del 9-9-93, por la cual se fija el interés que podrán cobrar los Bancos y otros Institutos de Crédito por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* N° 35.299 del 17-9-93.

—Resolución N° 93-08-02 del Banco Central de Venezuela del 12-8-83, por la cual se fija la tasa máxima de interés o de descuento que podrán cobrar los Bancos y otros Institutos de Crédito, por los créditos al sector agrícola. *G.O.* N° 35.284 del 27-8-93.

—Resolución N° 93-07-01 del Banco Central de Venezuela del 8-7-93, por la cual se fija la tasa anual máxima de interés o descuento que podrán cobrar los Bancos comerciales y otros Institutos de Crédito por los créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* N° 35.260 del 26-7-93.

—Resolución N° 93-10-01 del Banco Central de Venezuela del 7-10-93, por la cual se fija la tasa anual máxima de interés o descuento que podrán cobrar los bancos comerciales por créditos destinados al sector agrícola. *G.O.* N° 35.320 del 19-10-93.

b. *Suministro de información y condiciones mínimas*

—Resolución N° 197/93 del Ministerio de Hacienda del 16-7-93, por la cual se dictan las “Normas sobre la información que deben suministrar las oficinas de representación de Bancos, e Institutos de Crédito Extranjeros autorizadas para actuar en el país”. *G.O.* N° 35.265 del 2-8-93.

—Resolución N° 197/93 del Ministerio de Hacienda del 16-7-93, por la cual se dispone que los Bancos y otros Institutos de Crédito, constituidos o domiciliados en el país, que celebren operaciones activas, pasivas, accesorias y conexas, mandatos y otras operaciones de confianza, con Bancos constituidos y domiciliados en Centros Financieros Internacionales, quedan obligados a mantener registros en el país de dichas ope-

raciones y suministrar a este Organismo la información que en ella se especifica. *G.O.* N° 35.265 del 2-8-93.

—Resolución del Ministerio de Hacienda por la cual se dictan las Normas sobre la información que debe suministrarse a esta Superintendencia e Institutos de Crédito. *G.O.* N° 4.602 Extraordinario del 2-7-93.

—Resolución del Ministerio de Hacienda por la cual se fijan las condiciones mínimas que deben ser observadas por las Instituciones Financieras o de Crédito. *G.O.* N° 4.602 Extraordinario del 2-7-93.

—Resolución N° 251/93 de la Superintendencia de Bancos y otras Instituciones Financieras del 16-9-93, por la cual se dispone que los bancos comerciales deberán efectuar con periodicidad mensual, una ponderación de sus activos y operaciones contingentes a los fines de determinar, en función de sus niveles de riesgo, el monto suficiente de patrimonio a mantener conforme a las especificaciones que en ella se indican. *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

c. *Encaje Legal*

—Resolución N° 93-10-02 del Banco Central de Venezuela del 25-10-93, por la cual se dictan las Normas que regirán la Constitución de Encaje por parte de los Bancos e Instituciones Financieras. *G.O.* N° 35.330 del 2-11-93.

d. *Mercado de divisas*

—Resolución N° 93-09-02 del Banco Central de Venezuela de 16-9-93, por la cual se establece que las personas autorizadas para realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado libre de divisas, conforme a la Resolución N° 92-05-03 del 14-5-92, no podrán vender éstas a personas jurídicas no domiciliadas en el país. *G.O.* N° 35.308 del 30-9-93.

—Resolución N° 93-09-02 del Banco Central de Venezuela del 16-9-93 sobre operaciones de corretaje o intermediación en el mercado libre de divisas. *G.O.* N° 35.308 del 30-9-93.

4. *Régimen de las Inversiones*

A. *Mercado de Capitales*

—Resolución N° 204/93 del Ministerio de Hacienda del 4-8-93, por la cual se dictan las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de las Operaciones de Legitimación de Capitales. *G.O.* N° 35.285 del 30-8-93.

—Resolución N° 462-93 de la Comisión Nacional de Valores del 18-11-93, por la cual se dicta la Reforma Parcial de las Normas Relativas a la Oferta Pública de Títulos de Participación. *G.O.* N° 35.363 del 17-12-93.

B. *Bolsas de Valores*

—Resolución N° 321-93 del Ministerio de Hacienda del 21-7-93, por la cual se aprueba la modificación del artículo 14 del Reglamento del Sistema Automatizado de Transacciones Bursátiles (SATB), el cual queda redactado en los términos que en ella se indican. *G.O.* N° 35.278 del 19-11-93.

5. Régimen del Comercio Interno

A. Bienes de Primera Necesidad

—Decreto N° 3.062 de la Presidencia de la República del 8-7-93, mediante el cual se declaran de primera necesidad los servicios de vertido, disposición, recolección y tratamiento de desechos, basura y desperdicios, de cualquier índole en todo el territorio nacional. *G.O.* N° 35.251 del 13-7-93.

B. Fijación de precios

—Resolución del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia por la cual se dispone que el precio de venta de cada ejemplar de la *GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA*, quedará sometido desde el 1° de agosto de 1993 a la tarifa que en ella se especifica. *G.O.* N° 35.261 del 27-7-93.

—Resolución N° 2.391 del Ministerio de Hacienda del 27-9-93, por la cual se fijan los precios de venta para los fósforos de la forma que en ella se señala. *G.O.* N° 35.310 del 4-10-93.

—Resolución N° 2.421 del Ministerio de Hacienda del 1-11-93, por la cual se mantienen los precios y se fijan los precios de venta de los fósforos que en ella se especifican. *G.O.* N° 35.347 del 25-11-93.

C. Comercialización de Productos

—Resoluciones de los Ministerios de Sanidad y Asistencia Social del 3-9-93 por las cuales se autoriza el consumo de alimentos y bebidas que en ellas se indican. *G.O.* N° 4.622 Extraordinario del 3-9-93.

—Resolución conjunta N° G-1.672 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social y N° 116 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables por la cual se dictan las Normas sobre la caracterización de las aguas envasadas para consumo humano y comercializadas en el país. *G.O.* N° 35.277 del 18-8-93.

D. Protección al consumidor

—Decreto N° 3.072 de la Presidencia de la República del 15-7-93, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor relativo a la Garantía. *G.O.* N° 35.247 del 13-8-93.

—Decreto N° 3.184 de la Presidencia de la República mediante el cual se dicta el Reglamento Parcial de la Ley de Protección al Consumidor y de la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público sobre Encomienda a los Gobernadores de Estado y sobre Delegación a los Gobiernos Municipales de las Atribuciones de Fiscalización y Control del Alza Indevida de Precios y de Defensa y Protección a los Consumidores. *G.O.* N° 35.326 del 27-10-93.

E. Libre competencia

—Formulario del Ministerio de Fomento del 12-7-93, para la solicitud de autorización de prácticas restrictivas de la competencia. *G.O.* N° 35.257 del 21-7-93.

—Resolución N° 0005-93 del Ministerio de Fomento del 18-6-93, por la cual se dispone que a los efectos de la aplicación del artículo 5° del Reglamento N° 1 de la Ley para Promover y Proteger el Ejercicio de la Libre Competencia, no afectan significativamente el comportamiento del mercado relevante, aquellos acuerdos, decisiones, recomendaciones colectivas o prácticas concertadas entre competidores, referidos a bienes o servicios. *G.O.* N° 4.601 Extraordinario del 1-7-93.

6. Régimen del Comercio Exterior

A. Importaciones

—Resolución N° 253 del Ministerio de Agricultura y Cría del 12-8-93, por la cual queda restringida la importación de cerdos vivos y beneficiados, carne de cerdo, germoplasma de cerdo, productos, sub-productos y cualquier otro insumo de origen. *G.O.* N° 35.282 del 25-8-93.

—Resolución N° 243 del Ministerio de Agricultura y Cría del 2-8-93, por la cual queda terminantemente prohibida la importación de aves vivas, aves beneficiadas, huevos fértiles y de consumo, pollitas B.B., así como los productos y subproductos de origen avícola procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica. *G.O.* N° 35.274 del 13-8-93.

7. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Resolución N° 254 del Ministerio de Agricultura y Cría del 12-8-93, por la cual se resuelve la ejecución de la Campaña contra la Anemia Infecciosa Equina. *G.O.* N° 35.282 del 25-8-93.

—Resolución N° 0004-93 del Ministerio de Fomento del 18-6-93, por la cual se dispone que las cooperativas y asociaciones de productores agrícolas podrán orientar a sus miembros respecto a precios y condiciones de comercialización en el mercado interno. *G.O.* N° 4.601 Extraordinario del 1-7-93.

—Decreto N° 3.147 de la Presidencia de la República del 16-9-93, mediante el cual se instituye a partir de esa fecha el Programa de Yodación y Fluoruración de la Sal destinada a consumo humano y veterinario a cuyo cumplimiento quedan obligados los productores de ese artículo, tanto del sector público como del privado. *G.O.* N° 35.311 del 5-10-93.

—Resolución N° 363 del Ministerio de Agricultura y Cría del _____, por la cual se dictan las Normas sobre Funcionamiento de Exposiciones Agropecuarias. *G.O.* N° 4.651 Extraordinario del 3-12-93.

8. Régimen de Energía y Minas

A. Explotación Minera

—Resolución N° 368 del Ministerio de Energía y Minas del 19-8-93, por la cual se dictan las Normas Aplicables a la Explotación de Yacimientos Minerales de Aluvión, ubicados en jurisdicción del Estado Bolívar. *G.O.* N° 35.280 del 23-8-93.

—Decreto N° 3.281 de la Presidencia de la República del 9-12-93, mediante el cual se dispone que el Ministerio de Energía y Minas delegará en la Corporación Venez-

lana de Guayana el ejercicio del derecho a la exploración, desarrollo y explotación de minerales de oro y diamante, de aluvión y de venta en todo el territorio de la Región Guayana, *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

—Resolución N° 536 del Ministerio de Energía y Minas del 23-12-93, por la cual se delega a la Corporación Venezolana de Guayana el ejercicio del derecho a la exploración, desarrollo y explotación de minerales de oro y diamante de aluvión y venta en todo el territorio que comprende la Región Guayana. *G.O.* N° 35.371 del 30-12-93.

B. *Fijación de precios y fletes*

—Resolución N° 360 del Ministerio de Energía y Minas del 5-8-93, por la cual se fija el precio de venta al por mayor de la Parafina líquida. *G.O.* N° 35.277 del 18-11-93.

—Resolución N° 361 del Ministerio de Energía y Minas del 16-8-93, por la cual se fijan en todo el territorio nacional los precios máximos de venta a los consumidores finales de los productos envasados: Aceites y Lubricantes para motores y transmisiones automotrices, en la forma que en ella se indica. *G.O.* N° 35.277 del 18-11-93.

—Resolución N° 362 del Ministerio de Energía y Minas del 16-8-93, por la cual se establece el sistema de cálculo de los fletes para transporte terrestre de los productos envasados, aceites, lubricantes, grasas, ligas para sistemas de frenos y fluidos para sistemas hidráulicos según la fórmula que en ella se menciona. *G.O.* N° 35.277 del 18-11-93.

9. *Régimen de los Seguros*

—Resolución N° 300-93-363 del Ministerio de Hacienda del 6-9-93, por la cual se dictan las Condiciones Generales y las Condiciones Especiales que conforman el texto de la Fianza Laboral, la que deberá ser utilizada con carácter general y uniforme por todas las empresas de seguros que operan en el país. (Se reimprime por error material). *G.O.* N° 35.317 del 14-10-93.

10. *Régimen de la privatización*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Privatización. *G.O.* N° 4.634 Extraordinario del 22-9-93.

—Resolución N° 1.061 del Ministerio de Hacienda del 2-8-93, por la cual se inicia el proceso de privatización de las empresas: Energía Eléctrica de Venezuela, C.A. (ENELVEN); Energía Eléctrica de la Costa Oriental, C.A. (ENELCO) y Energía Eléctrica de Barquisimeto, C.A. (ENELBAR). *G.O.* N° 35.274 del 13-8-93.

V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*

A. *Educación Preescolar*

—Resolución N° 954 del Ministerio de Educación del 6-8-93, por la cual se extiende el Régimen de Educación Intercultural Bilingüe al nivel de Preescolar en forma pro-

gresiva, comenzando por las comunidades más cercanas a los centros urbanos. *G.O.* N° 35.275 del 16-8-93.

B. Educación Superior

a. Admisión

—Resolución N° 1.124 del Consejo Nacional de Universidades del 20-10-93, por la cual se dictan las Pautas sobre la Ejecución del Proceso Nacional de Admisión a la Educación Superior 1994-1995. *G.O.* N° 35.330 del 2-11-93.

b. Carreras

—Resolución N° 32 del Ministerio de Educación del 13-7-93, mediante la cual se emite opinión favorable al proyecto de creación de la Licenciatura en Educación en las menciones de Historia y Letras de la Universidad de Los Andes. *G.O.* N° 35.274 del 13-8-93.

—Resolución N° 03 del Ministerio de Educación del 6-1-93, por la cual se autoriza a la Universidad de Oriente a ofrecer las carreras y conferir los títulos que en ella se señalan. *G.O.* N° 35.318 del 15-10-93.

c. Universidades, Institutos y Colegios Universitarios

—Resolución del Ministerio de Educación por la cual se modifica la N° 841 de fecha 14 de septiembre de 1992, que contiene el Reglamento General de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. *G.O.* N° 4.603 Extraordinario del 6-7-93.

—Resolución N° 33 del Ministerio de Educación del 3-7-93, mediante la cual se emite opinión favorable al proyecto de creación de la Facultad Experimental de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Carabobo. *G.O.* N° 35.274 del 13-8-93.

—Decreto N° 3.101 de la Presidencia de la República del 12-8-93, mediante el cual se dicta el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. *G.O.* N° 4.622 Extraordinario del 3-9-93.

—Decreto N° 3.102 de la Presidencia de la República del 12-8-93, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento de la Universidad de Oriente. *G.O.* N° 4.622 Extraordinario del 3-9-93.

—Resolución N° 811 del Ministerio de Educación del 1-7-93, por la cual se dispone que la creación de extensiones de los Institutos y Colegios Universitarios sólo procederá después de transcurridos tres años de haberse autorizado el funcionamiento del Instituto o Colegio y previa evaluación de la gestión realizada por éstos, practicada al efecto por la Dirección General Sectorial de Educación Superior. *G.O.* N° 35.250 del 12-7-93.

—Resolución N° 898 del Ministerio de Educación del 6-7-93, por la cual se autoriza la creación y funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario de Tecnología "Juan Pablo Pérez Alfonzo", con sede en Maracay, Estado Aragua. *G.O.* N° 35.254 del 16-7-93.

—Resolución N° 942 del Ministerio de Educación del 4-8-93, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología de Valencia, para ofrecer la carrera de Informática. *G.O.* N° 35.275 del 16-8-93.

—Resolución Nº 950 del Ministerio de Educación del 6-8-93, por la cual se autoriza la creación y funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario de Tecnología “Antonio José de Sucre”, con sede en Punto Fijo, Estado Falcón. *G.O.* Nº 35.275 del 16-8-93.

—Resolución Nº 1.102 del Ministerio de Educación del 1-9-93, por la cual se autoriza el funcionamiento de la Extensión del Instituto Universitario Politécnico “Santiago Mariño”, ubicado en la ciudad de Barinas, Estado Barinas. *G.O.* Nº 35.308 del 30-9-93.

—Resolución Nº 909 del Ministerio de Educación del 19-7-93, por la cual se autoriza al Colegio Universitario de Los Teques “Cecilio Acosta”, para ofrecer la carrera y menciones que en ella se indican. *G.O.* Nº 35.267 del 4-8-93.

—Resolución Nº 912 del Ministerio de Educación del 20-7-93, por la cual se autoriza al Colegio Universitario de Administración y Mercadeo para ofrecer en la Extensión Puerto Cabello, la Especialidad de Turismo. *G.O.* Nº 35.270 del 9-8-93.

—Resolución Nº 1.080 del Ministerio de Educación del 1-9-93, por la cual se autoriza al Colegio Universitario “Profesor José Lorenzo Pérez Rodríguez”, para cambiar la denominación de la Especialidad que en ella se señala. *G.O.* Nº 35.298 del 16-9-93.

—Resolución Nº 996 del Ministerio de Educación del 26-8-93, por la cual se autorizó el funcionamiento de la Extensión del Colegio Universitario de Enfermería “Centro Médico de Caracas” con sede en Maracaibo, Estado Zulia. *G.O.* Nº 35.308 del 30-9-93.

—Resolución Nº 998 del Ministerio de Educación del 27-8-93, por la cual se dicta el Reglamento Interno del Instituto de Estudios Superiores de Artes Plásticas “Armando Reverón”. *G.O.* Nº 4.625 Extraordinario del 7-9-93.

—Instructivo Nº 38 del Consejo Nacional de Universidades del 28-7-93, para tramitar ante el Consejo Nacional de Universidades la creación de Instituciones de Educación Superior así como la creación, eliminación, modificación y funcionamiento de facultades Escuelas, Institutos, Núcleos y Extensiones y demás divisiones equivalentes en las universidades. *G.O.* Nº 35.318 del 15-10-93.

—Decreto Nº 3.112 de la Presidencia de la República del 3-9-93, mediante el cual se autoriza la Creación y Funcionamiento del Instituto Universitario “Carlos Soublotte” con sede en Maracay, Estado Aragua. *G.O.* Nº 35.289 del 3-9-93.

—Resolución Nº 1.100 del Ministerio de Educación del 15-9-93, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Tecnología “Pedro Emilio Coll”, para ofrecer en su sede ubicada en la ciudad de Maracaibo, Estado Zulia, y en sus extensiones de Puerto Ordaz, Estado Bolívar y Costa Oriental del Lago, Estado Zulia, la Especialidad que en ella se señala. *G.O.* Nº 35.305 del 27-9-93.

—Resolución Nº 1.142 del Ministerio de Educación del 2-11-93, por la cual se autoriza al Instituto Universitario de Estudios Musicales, para ofrecer la carrera que en ella se indica. *G.O.* Nº 35.344 del 22-11-93.

—Decreto Nº 3.255 de la Presidencia de la República del 8-12-93, mediante el cual se autoriza al Instituto Universitario Politécnico “Santiago Mariño”, para dictar los cursos correspondientes al Ciclo Básico Superior. (Se reimprime por error material). *G.O.* Nº 35.357 del 9-12-93.

—Decreto Nº 3.204 de la Presidencia de la República del 14-10-93, mediante el cual se autoriza la creación y funcionamiento del Instituto Universitario de Tecnología

“Antonio Ricaurte”, con sede en La Victoria, Estado Aragua. *G.O.* N° 35.362 del 16-12-93.

—Decreto N° 3.205 de la Presidencia de la República del 14-10-93, mediante el cual se autoriza la Creación y Funcionamiento del Instituto Universitario “Carlos Soublette”, con sede en Maracay, Estado Aragua. *G.O.* N° 35.362 del 16-12-93.

—Decreto N° 3.206 de la Presidencia de la República del 14-10-93, mediante el cual se dispone que el Instituto Universitario de Estudios Musicales, autorizado por Decreto N° 593 de fecha 29 de abril de 1985, en lo adelante será un Instituto Universitario Oficial adscrito al Consejo Nacional de la Cultura. *G.O.* N° 35.362 del 16-12-93.

C. *Post-Grados*

—Resolución N° 21 del Ministerio de Educación del 10-5-93, por la cual se acreditan los cursos de postgrado que en ella se señalan, por cuanto satisfacen los criterios mínimos exigidos en las Normas de Acreditación de Estudios para Graduados y en el artículo 5° de la Política Nacional de Estudios de Postgrado. *G.O.* N° 4.596 Extraordinario del 30-6-93.

—Resolución N° 36 del Ministerio de Educación del 13-7-93, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan, por cuanto satisfacen los requisitos exigidos en las “Normas de Acreditación de Estudios para Graduados”. *G.O.* N° 35.274 del 13-8-93.

—Resolución N° 46 del Ministerio de Educación del 25-10-93, por la cual se acreditan los cursos de Postgrado que en ella se mencionan. *G.O.* N° 35.346 del 24-11-93.

D. *Educación de Adultos*

—Resolución N° 621 del Ministerio de Educación del 3-6-93, por la cual se dictan las Regulaciones Complementarias sobre el Proceso de Evaluación en la modalidad de Educación de Adultos, para los niveles de Educación Básica, Media y Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 4.593 Extraordinario del 21-6-93.

—Resolución N° 1.103 del Ministerio de Educación del 17-9-93, por la cual se modifica la N° 621 de fecha 3 de junio de 1993, que contiene las Regulaciones Complementarias sobre el Proceso de Evaluación en la Modalidad de Educación de Adultos para los Niveles de Educación Básica y Media Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 35.306 del 28-9-93.

—Resolución N° 1.103 del Ministerio de Educación del 17-9-93, por la cual se modifica la N° 621 de fecha 3 de junio de 1993, que contiene las Regulaciones Complementarias sobre el Proceso de Evaluación en la Modalidad de Educación de Adultos para los Niveles de Educación Básica y Media Diversificada y Profesional. *G.O.* N° 35.306 del 28-9-93.

E. *Capacitación Docente*

—Resolución N° 952 del Ministerio de Educación del 6-8-93, por la cual se crea el Centro Piloto de Capacitación Docente en el Régimen Educativo Intercultural Bilingüe, en la Unidad Básica Educacional Estadal “Mario Briceño Iragorri”, ubicada en Marca, Departamento Casiquiare del Estado Amazonas, y en la Escuela Rural “San Rafael”, ubicada en el Municipio Páez, la Guajira, Estado Zulia. *G.O.* N° 35.275 del 16-8-93.

F. *Aprendizaje. Acreditación*

—Decreto N° 3.230 de la Presidencia de la República del 28-10-93, mediante el cual se aplica, con carácter experimental, un régimen de acreditación del aprendizaje adquirido por experiencia, que valore y reconozca los conocimientos, habilidades y destrezas así como también cualquier otro dominio o competencia profesional, y que tome en consideración tanto el grado de madurez del participante adulto sus intereses y expectativas, como la organización de los cursos, el régimen de los estudios aprobados y su proceso de evaluación. *G.O.* N° 35.347 del 25-11-93.

G. *Matrícula y Mensualidades*

—Resolución conjunta N° 1.700 del Ministerio de Fomento y N° 899 del Ministerio de Educación, del 8-7-93, por la cual se dispone que los aumentos de la matrícula y las mensualidades, correspondientes al año escolar 1993-94, deberán ser sometidos a la Asamblea General Extraordinaria de Padres y Representantes, los cuales deberán fundamentarse en un estudio económico actualizado de los costos de cada nivel del sistema educativo. *G.O.* N° 35.249 del 9-7-93.

H. *Calendario Escolar*

—Resolución N° 636-A del Ministerio de Educación del 9-6-93, por la cual se extiende el año escolar 1992-93 hasta la primera quincena del mes de agosto con actividades docentes de aula, conjuntamente con las actividades administrativas,, a todos los planteles nacionales que para el 31 de julio, hubiesen cumplido con ciento sesenta y un días hábiles de clases, de acuerdo al Informe presentado por los supervisores. *G.O.* N° 35.255 del 19-7-93.

I. *Becas*

—Resolución N° 620 del Ministerio de Educación del 3-6-93, por la cual se dicta el Régimen para el Otorgamiento de Becas del Ministerio de Educación. *G.O.* N° 4.607 Extraordinario del 12-7-93.

2. *Trabajo*

A. *Reuniones Normativas Laborales*

—Resolución N° 4.485 del Ministerio del Trabajo del 22-9-93, por la cual se procede a efectuar la convocatoria de una Reunión Normativa Laboral, para las empresas pertenecientes a la rama de las Artes Gráficas, que operan en escala regional para el Estado Bolívar, con el objeto de negociar y suscribir una Convención Colectiva de Trabajo. *G.O.* N° 35.305 del 27-9-93.

—Resolución N° 4.556 del Ministerio del Trabajo del 15-10-93, por la cual se procede a efectuar la Convocatoria de una Reunión Normativa Laboral para las empresas pertenecientes a la rama de actividad económica de Servicio de Vigilancia Privada y Protección de Propiedades que operan en escala regional para el Estado Sucre, con el objeto de negociar y suscribir una Convención Colectiva de Trabajo. *G.O.* N° 35.323 del 22-10-93.

—Resolución N° 4.557 del Ministerio del Trabajo del 15-10-93, por la cual se procede a efectuar la Convocatoria de una Reunión Normativa Laboral para las em-

presas dedicadas a la actividad económica de Alfarerías y Procesadoras de Arcilla, que operan a escala regional para el Estado Carabobo, con el objeto de negociar y suscribir una Convención Colectiva de Trabajo. *G.O.* N° 35.323 del 22-10-93.

—Resolución N° 4.600 del Ministerio del Trabajo del 4-11-93, por la cual se procede a efectuar la Convocatoria de una Reunión Normativa Laboral para las empresas pertenecientes a la rama de actividad de Panaderías, Panificadoras, Pastelerías, Galleterías, Fábricas de Pastas, Pizzerías, Bizcocherías y Fábricas de Pasteles de Harina y demás Similares que operan a escala regional para el Estado Yaracuy, con el objeto de negociar y suscribir una Convención Colectiva de Trabajo. *G.O.* N° 35.340 del 16-11-93.

B. *Convenciones Colectivas*

—Decreto N° 3.084 de la Presidencia de la República del 22 de julio de 1993, por el cual se dispone la extensión de la Convención Colectiva de Trabajo por rama de actividad de las Estaciones de Servicios, para la región Aragua. *G.O.* N° 35.268 del 5-8-93.

—Decreto N° 3.083 de la Presidencia de la República del 22-7-93, mediante el cual se dispone la Extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente para las empresas de la rama de actividad de las Granjas Avícolas para la región Carabobo. *G.O.* N° 35.268 del 5-8-93.

—Resolución N° 4.554 del Ministerio del Trabajo del 15-10-93, por la cual se reconoce la Reunión Normativa Laboral como Convención Colectiva de Trabajo para la rama de actividad de las Estaciones de Servicio de Bombas de Gasolina y Autolavados y Engrase que operan en escala regional para el Estado Falcón. *G.O.* N° 35.323 del 22-10-93.

—Decreto N° 3.208 de la Presidencia de la República del 14-10-93, mediante el cual se dispone la extensión obligatoria de la Convención Colectiva de Trabajo vigente para las Empresas de la rama de actividad de Almacenamiento, Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo que operan a escala regional en el Distrito Federal y Estado Miranda, se reimprime por error de imprenta. *G.O.* N° 35.324 del 25-10-93.

3. *Salud*

A. *Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. *G.O.* N° 4.636 Extraordinario del 30-9-93.

B. *Hospitales y Centros Hospitalarios*

—Decreto N° 3.146 de la Presidencia de la República del 16-9-93, mediante el cual se dicta el Reglamento para Establecimientos Psiquiátricos de Larga Estancia. *G.O.* N° 35.312 del 6-10-93.

—Resolución N° G-1.657 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social del 22-7-93, por la cual se dispone que para todos los fines oficiales y administrativos, se le de el nombre de "Dr. Rafael Isidro Briceño" al edificio sede de la Sociedad Anticancerosa, ubicado en la ciudad de Valera, Estado Trujillo. *G.O.* N° 35.262 del 28-7-93.

4. Seguridad Social

A. Ley del Seguro Social: Reglamento

—Decreto N° 3.090 de la Presidencia de la República del 2-8-93, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Reglamento General de la Ley del Seguro Social. G.O. N° 35.302 del 22-9-93.

B. Seguridad Social de las Fuerzas Armadas

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Nacionales. G.O. N° 4.620 Extraordinario del 25-8-93.

5. Cultura

A. Patrimonio Cultural

—Ley de Protección y Defensa del Patrimonio Cultural. G.O. N° 4.623 Extraordinario del 3-9-93.

B. Cine

—Ley de Cinematografía Nacional. G.O. N° 4.626 Extraordinario del 8-9-93.

C. Artesanía

—Ley de Fomento y Protección al Desarrollo Artesanal. G.O. N° 4.623 Extraordinario del 3-9-93.

VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. Ordenación Territorial

A. Planes de Ordenación Urbanística

—Resolución N° 1.084-A del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de San Juan de los Morros. G.O. N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.086 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de Zaraza. Se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de Valle de la Pascua. G.O. N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.087 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de Coro-La Vela. G.O. N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.088 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de Juan Griego. G.O. N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.089 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de Punta de Piedra. *G.O.* N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.090 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de La Fría. *G.O.* N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.091 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de Tovar. *G.O.* N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.092 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de la ciudad de Anaco. *G.O.* N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.093 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 11-1-93, por la cual se aprueba el Proyecto de Plan de Ordenación Urbanística de Caripito. *G.O.* N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

—Resolución N° 1.462 del Ministerio de Desarrollo Urbano del 25-11-93, por la cual se aprueba el Proyecto del Plan de Ordenación Urbanística del Eje Tucacas, Boca de Aroa. *G.O.* N° 4.655 Extraordinario del 13-12-93.

B. Areas de Protección de Obra Pública

—Decreto N° 2.949 de la Presidencia de la República del 27-5-93, mediante el cual se declara Area de Protección de Obra Pública del Sistema de Transmisión de Gas "Morón-Barquisimeto", una extensión de doscientos metros a cada lado de tuberías, con una longitud aproximada de ciento treinta y siete kilómetros. *G.O.* N° 4.599 Extraordinario del 1-7-93.

C. Parques Nacionales

—Decreto N° 2.973 de la Presidencia de la República del 3-6-93, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de las Areas de Protección y Recuperación Ambiental dentro de los linderos del Parque Nacional El Avila. *G.O.* N° 35.297 del 15-9-93.

D. Zonas de Valor Histórico

—Resolución de la Junta Nacional Protectora y Conservadora del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación del 13-9-93, por la cual se declara Sitio de Valor Histórico las Ruinas de Buria y la zona adyacente a los fines de su conservación, consolidación y puesta en valor. *G.O.* N° 35.302 del 22-9-93.

2. Régimen de Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

A. Zonas Protectoras y de Reserva

—Decreto N° 2.990 de la Presidencia de la República del 3-6-93, mediante el cual se declara Zona Protectora de la subcuenca del Río Momboy, a la porción del territorio ubicada en jurisdicción del Municipio Valera, Parroquias La Puerta y Mendoza Fría del Estado Trujillo, que en él se señala. *G.O.* N° 35.303 del 23-9-93.

—Decreto N° 2.328 de la Presidencia de la República del 5-6-92, mediante el cual se dicta el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Zona Protectora de la Cuenca Alta y Media del Río Pao. *G.O.* N° 4.599 Extraordinario del 1-7-93.

—Decreto N° 2.985 de la Presidencia de la República del 3-6-93, mediante el cual se declara Zona Protectora del Embalse Mapará a una porción del territorio, ubicada en jurisdicción de los Municipios Federación y Urdaneta de los Estados Falcón y Lara, respectivamente. *G.O.* N° 35.303 del 23-9-93.

B. Recursos Forestales

—Decreto N° 3.022 de la Presidencia de la República del 3-6-93, mediante el cual se dispone que en los predios rurales, sean éstos de propiedad particular como del dominio privado de la República, Estados o Municipios, en los cuales se soliciten permisos para intervenir o explotar recursos naturales renovables y especialmente permisos de deforestación y/o de aprovechamiento de recursos forestales, se reservará de la superficie total del fundo objeto de la solicitud, un área de reserva de medios silvestres que deberá permanecer esencialmente inalterada. *G.O.* N° 35.305 del 27-9-93.

C. Recursos Animales

a. Caza

—Resolución N° 113 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 17-9-93, por la cual se dispone que el ejercicio de la cacería deportiva aprovechamiento racional de la especie baba 1994, se extiende el lapso de recepción de solicitudes de licencia de caza, hasta el 30-7-93 inclusive. *G.O.* N° 35.270 del 9-8-93.

—Resolución N° 141 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 17-9-93, por la cual se dispone que el ejercicio de la cacería deportiva se regirá por las disposiciones contenidas en la misma y las especificaciones contenidas en el Calendario Cinegético. *G.O.* N° 35.310 del 4-10-93.

—Resolución N° 145-A del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 17-9-93, por la cual se dispone que el ejercicio de la cacería deportiva anexo en la N° 141 del 17 de septiembre de 1993 y se sustituye por el que en ella se menciona. *G.O.* N° 35.345 del 23-11-93.

—Resolución N° 165 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 14-12-93, por la cual se deja sin efecto el Calendario Cinegético publicado en la Resolución N° 145-A del 5-10-93 y se sustituye por el que se transcribe en la misma. *G.O.* N° 35.367 del 23-12-93.

b. Pesca

—Resolución N° DGSPA-232 del Ministerio de Agricultura y Cría del 16-7-93, por la cual se dispone que para el ejercicio de la pesca deportiva submarina en aguas de la zona marítima, con utilización de los sistemas de pesca conocidos como rifle o arpón submarino u otras armas que se usen en la pesca submarina deportiva, se requiere de un permiso expedido por este Ministerio. *G.O.* N° 4.611 Extraordinario del 23-7-93.

D. Normas Ambientales

—Ley aprobatoria del Protocolo 1979 relativo al Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques 1973. *G.O.* N° 4.633 Extraordinario del 15-9-93.

—Resolución conjunta N° 1.777 del Ministerio de Fomento y N° 109 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables del 19-7-93, por la cual se dicta el Régimen Tarifario para la Prestación de los Servicios de Vertido, Disposición, Recolección y Tratamiento de Desechos, Basura y Desperdicios de cualquier índole. *G.O.* N° 35.266 del 3-8-93.

3. Régimen de Transporte y Tránsito

A. Transporte y Tránsito Terrestre

—Resolución N° 288 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 14-10-93, por la cual se elimina el uso de los formatos "Título de Propiedad" y "Carnet de Circulación", de los vehículos de uso particular y de carga liviana, sustituyéndose por la planilla forma Registro de Vehículos. *G.O.* N° 35.335 del 9-11-93.

—Resolución N° 291 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 2-11-93, por la cual se determina el formato y demás características para las placas identificadoras ordinarias, según el uso al cual se destina el vehículo. *G.O.* N° 35.338 del 12-11-93.

—Resolución N° 2.743 del Ministerio de Fomento y del Transporte y Comunicaciones N° 301 del 22-11-93, por la cual se prorroga hasta el 15 de enero de 1994, el lapso establecido para que los propietarios de vehículos de alquiler, modalidad "Libre o Taxi", que prestan el servicio desde el Instituto Autónomo Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", de Maiquetía hasta el Área Metropolitana de Caracas o el Litoral Central, uniformicen sus unidades con el color negro. *G.O.* N° 35.350 del 30-11-93.

—Resolución del Ministerio de Fomento N° 2.744 y de Transporte y Comunicaciones N° 307 del 22-11-93, por la cual se prorroga hasta el 12 de abril de 1994, el lapso establecido para que los propietarios de vehículos de alquiler, modalidad "Libre o Taxi", que prestan el servicio en los Municipios Libertador y Vargas del Distrito Federal, y en los Municipios Sucre, Chacao, Baruta y El Hatillo del Distrito Sucre del Estado Miranda, adopten el color negro para las unidades de lujo, y el color blanco para las demás unidades. *G.O.* N° 35.350 del 30-11-93.

—Resolución N° 2.782 del Ministerio de Fomento y de Transporte y Comunicaciones N° 319 del 26-11-93, por la cual se dispone que la circulación de vehículos de carga por la red nacional de carreteras constituidas por las vías públicas y privadas de uso público permanente o casual, queda sujeta a las Normas Venezolanas COVENIN N° 614-87, relativa al Límite de Peso para vehículos de Carga. *G.O.* N° 35.356 del 8-12-93.

B. Transporte y Tránsito Marítimo y Fluvial

—Resolución N° 192 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 5-8-93, por la cual se impone la tarifa para el cobro de los derechos por cada remolcador en asistencia para las maniobras de atraque y desatraque de buques, dentro de las dársenas de los puertos especificados en el artículo 11 del Reglamento del Servicio de Remolcadores exceptuando la zona de Ciudad Guayana. *G.O.* N° 35.275 del 16-8-93.

4. Régimen de las Comunicaciones

A. Telecomunicaciones: Tarifas

—Resoluciones Nos. 155, 156, 157 y 158 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones por las cuales se establecen las tarifas correspondientes al tercer ajuste trimestral de 1993 para los servicios de Telefonía Nacional, Telefónico Internacional, Telex Nacionales Automático y Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* N 4.602 Extraordinario del 2-7-93.

—Resolución N° 232 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 7-9-93, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al cuarto ajuste trimestral del año 1993, para el Servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* N° 35.299 del 17-9-93.

—Resolución N° 233 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 7-9-93, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al cuarto ajuste trimestral de 1993, para el Servicio Telefónico Internacional prestado por la Compañía Anónima Teléfonos de Venezuela. *G.O.* N° 35.299 del 17-9-93.

—Resolución N° 234 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 7-9-93, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al cuarto ajuste trimestral de 1993, para los Servicios de Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* N° 35.299 del 17-9-93.

—Resolución N° 235 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 7-9-93, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al cuarto ajuste trimestral de 1993, para la instalación y el uso del Servicio Telex Nacional Automático. *G.O.* N° 35.299 del 17-9-93.

—Resolución N° 252 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 6-10-93, por la cual se deroga la N° 329, publicada en la Gaceta Oficial N° 33.857, de fecha 1° de diciembre de 1987, donde se establecen diferencias tarifarias para los usuarios de la Red Pública Conmutada Telefónica para transmisión de voz, de los que la usan para transmitir datos y telefacsimil. *G.O.* N° 35.314 del 8-10-93.

—Resolución N° 314 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26-11-93, por la cual se establecen las tarifas y máximas para el Servicio de Redes Conmutadas de Datos. *G.O.* N° 35.350 del 30-11-93.

—Resolución N° 315 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26-11-93, por la cual se establecen las tarifas mínimas y máximas para el Servicio de Telefonía Rural de Acceso Múltiple. *G.O.* N° 35.350 del 30-11-93.

—Resolución N° 316 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26-11-93, por la cual se establecen los límites tarifarios mínimos y máximos para el servicio de "Llamada Libre 800", el cual se define como un servicio telefónico que permite realizar llamadas Locales o de Larga Distancia Nacional con cargo al abonado que recibe la llamada. *G.O.* N° 35.350 del 30-11-93.

—Resolución N° 317 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 26-11-93, por la cual se reforma parcialmente la N° 583 de fecha 28 de mayo de 1992, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 34.981 de fecha 9 de junio de 1992, mediante la cual se fijan las tarifas mínimas y máximas para la operación de servicios de Redes Privadas de Telecomunicaciones, prestados mediante el uso de satélites. *G.O.* N° 35.350 del 30-11-93.

—Resolución N° 323 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 10-12-93, por la cual se establecen las nuevas tarifas mínimas y máximas para el arrendamiento de circuitos privados interurbanos no satelitales y de satélites (S.C.P.C.). *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

—Resolución N° 324 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 10-12-93, por la cual se establecen las correspondientes al primer ajuste trimestral del año 1994, para el Servicio de Telefonía Nacional. *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

—Resolución N° 325 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 10-12-93, por la cual se establecen las tarifas, correspondientes al primer ajuste trimestral de 1994, para la instalación y el uso del Servicio Telex Nacional Automático. *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

—Resolución N° 326 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 10-12-93, por la cual se establecen las tarifas, correspondientes al primer ajuste trimestral de 1994, para el Servicio Telefónico y Telex Internacional prestado por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. *G.O.* N° 35.366 del 22-12-93.

—Resolución N° 327 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del 10-12-93, por la cual se establecen las tarifas correspondientes al primer ajuste trimestral de 1994, para los Servicios de Circuitos Privados de Telecomunicaciones Nacionales e Internacionales. *G.O.* N° 35.370 del 29-12-93.